

«C. Ventura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Clesa Helados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. «Clesa Helados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—Por «Clesa Helados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbente, Arturo Gil Pérez Andújar, representante persona física del Administrador único, «Clesa, Sociedad Anónima»; por «Helados Royné, Sociedad Anónima», sociedad universal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único; por «Gelidasa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único; por «Inmobiliaria José Fernández e Hijos, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único; por «Sweet Iceberg, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único, y por «C. Ventura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único.—39.308. y 3.ª 20-7-2001

CLESA, S. A.
(Sociedad absorbente)

LÁCTEAS DEL ATLÁNTICO, S. A.
Sociedad unipersonal
NUPROSA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Clesa, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, ha acordado por unanimidad, y el socio único de las sociedades «Lácteas del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Lácteas del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha adoptado en decisiones de la misma fecha, la fusión por absorción de las sociedades «Lácteas del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Lácteas del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Clesa, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad «Clesa, Sociedad Anónima», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 16 de abril de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 9 de mayo de 2001, en el Registro Mercantil de Pontevedra el 11 de mayo de 2001, y en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de mayo de 2001. Asimismo, la mencionada Junta general de accionistas y el socio único de cada una de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido proyecto de fusión conjunto y único y los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001. Siendo «Clesa, Sociedad Anónima», titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas, «Lácteas del Atlántico, Socie-

dad Anónima», sociedad unipersonal; «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Lácteas del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procedía el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Lácteas del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Lácteas del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Clesa, Sociedad Anónima», será la del día 1 de enero de 2001, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades. No existen en «Lácteas del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Lácteas del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Clesa, Sociedad Anónima». «Clesa, Sociedad Anónima», no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—Por «Clesa, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, Arturo Gil Pérez Andújar, Presidente del Consejo de Administración; por «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único; por «Lácteas del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único, y por «Lácteas del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Presidente del Consejo de Administración.—39.307. y 3.ª 20-7-2001

CLUB BALONCESTO
HUELVA, S. A. D.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión celebrada el día 6 de julio de 2001, se convoca Junta general ordinaria de accionista de la sociedad, a celebrar en Huelva, en el salón «Rojo» de la Casa Colón, en plaza del Punto, sin número, el día 29 de agosto de 2001, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, propuesta de aplicación del resultado e informe de la auditoría de la temporada 2000-2001, en su caso.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio 2001-2002.

Tercero.—Aprobación del presupuesto de la presente temporada 2001-2002.

Cuarto.—Informe del Consejo de Administración sobre la ampliación del capital, acordada en fecha 30 de agosto de 2000.

Quinto.—Elección de los accionistas entre la disolución de la sociedad, la ampliación de capital amplia y sin límites.

Sexto.—Ruegos y preguntas.
Séptimo.—Facultar a la persona que deba elevar a público estos acuerdos.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Podrán examinar los accionistas, en el domicilio social de la entidad, las propuestas del Consejo de Administración.

Huelva, 11 de julio de 2001.—El Presidente, Prudencio Serrano Moreno.—38.841.

COMERCIO Y ASISTENCIA, S. A.
(Sociedad absorbente)

AUTO SALÓN GIJÓN, S. A.

Sociedad unipersonal
GARCÍA RODRÍGUEZ
AUTOMOCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de «Comercio y Asistencia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Auto Salón Gijón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «García Rodríguez Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas con fecha 29 de junio de 2001, acordaron por mayoría, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Auto Salón Gijón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «García Rodríguez Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por parte de «Comercio y Asistencia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución de las sociedades absorbidas y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, Gijón y Avilés, 29 de junio de 2001.—Severino García Vigón, Secretario del Consejo de Administración de «Comercio y Asistencia, Sociedad Anónima», de «Auto Salón Gijón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «García Rodríguez Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.975. y 3.ª 20-7-2001

COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE VIVIENDAS EN ALQUILER,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducciones de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que en la Junta general ordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 28 de junio de 2001, se tomaron, por unanimidad, excediendo el quórum mínimo de asistencia legalmente exigible, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Acuerdo número 8. Reducir el capital social de la compañía en 198.333,99 euros (ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres euros con noventa y nueve céntimos), con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad, y mediante el procedimiento de amortización de 33.000 acciones ordinarias, de la serie A, actualmente en la auto-cartera de la sociedad y que fueron adquiridas en el Mercado Secundario de Valores, con cargo a "Reservas libres", al amparo de autorizaciones dadas al Consejo de Administración por la Junta general.

Acuerdo número 9. Tras el acuerdo de redención del capital de las sociedad de pesetas a euros, con efectividad del 1 de enero de 2001, adoptado por el Consejo de Administración de esta sociedad, en su reunión del pasado 29 de noviembre de 2000, el valor nominal de las acciones en circulación, de 1.000 pesetas, es de 6,010121045 euros.

1. Se acuerda reducir el capital social de la compañía en la cifra de 12.667,93 euros (doce mil seiscientos sesenta y siete euros con noventa y tres céntimos), mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de cada una de las 1.251.642 acciones ordinarias en circulación, de 6,010121045 euros actuales a 6 (seis) euros, para dejar un importe sin céntimos de euros.

2. Dotar la cuenta de reserva voluntaria con 12.667,93 euros (doce mil seiscientos sesenta y siete euros con noventa y tres céntimos), importe de los decimales de euros sobrantes (0,010121045 euros por 1.251.642 acciones).»

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Secretario general de la sociedad, José Miguel de Arrese García-Monsalve.—38.897.

COMUNICACIONES VERSA, S. A. U.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación con cesión global de activos y pasivos

Se hace público que el accionista único de la sociedad, con fecha 15 de junio de 2001, aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos a su socio único, la sociedad «Jazz Telecom, S. A. U.».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores del cedente y del cesionario de oponerse en el plazo de un mes a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos.

Se hace constar que los acreedores del cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y que el Balance final de liquidación de «Comunicaciones Versa, S. A. U.» en liquidación, comprensivo de los activos y pasivos que se ceden es el siguiente (en euros):

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos	961.640,63
Inmovilizado	847.289
Deudores	351.551,32
Tesorería	56.522,86
Total Activo	2.217.003,81
Pasivo:	
Capital social	3.305.609,88
Resultados ejercicios anteriores	-1.470.673,01
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	-71.276,93
Acreedores	453.343,87
Total Pasivo	2.217.003,81

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Liquidador único.—39.067.

CONSTRUCCIONES MARDO, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el día 10 de agosto de 2001, a las once horas a.m., en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación de los Auditores designados por la sociedad para auditar el año 2000.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Auditores para el año 2000.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de julio de 2001.—El Administrador único.—40.056.

CONTRATACIONES ESPECIALES, S. L.

A los efectos de los artículos 165 y siguientes y 224 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta sociedad acordó en la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2001, con el voto favorable del 88 por 100 de los votos en que se distribuye el capital social, reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 24.400.000 pesetas, quedando por tanto fijado en la cuantía de 600.000 pesetas, con la finalidad de devolver parte de las aportaciones a los accionistas, con restitución a los accionistas en metálico del importe de dicha reducción en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha del acuerdo, correspondiendo la cantidad de 9.760 pesetas por acción. Asimismo, la mencionada Junta acordó la simultánea transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, por imperativo legal, con la aprobación de la documentación correspondiente.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—38.844. y 3.ª 20-7-2001

CURTIDOS MARTÍNEZ LEAL, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad «Curtidos Martínez Leal, Sociedad Limitada», celebrada el día 27 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica traspasando en bloque lo segregado a una sociedad de nueva creación, denominada «Mavelium, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores.

Segundo.—Que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Lorca, 9 de julio de 2001.—El Administrador único, José Martínez Leal.—38.990. y 3.ª 20-7-2001

CUSELL, S. L. (Sociedad escindida)

RIELLCUS, S. L. Sociedad unipersonal RIERA CARABELA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la LSRL y artículos 255 y 242 de la LSA, se hace público que la Junta general universal de «Cusell, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 26 de junio de 2001, se acordó por unanimidad aprobar la escisión total con extinción de la compañía «Cusell, Sociedad Limitada», traspasando en bloque su Activo y Pasivo a «Riera Carabela, Sociedad Limitada» y «Riellcus, Sociedad Limitada», sociedades de nueva constitución cuyas compañías se constituirán simultáneamente. Las sociedades de nueva creación se denominarán «Riera Carabela, Sociedad Limitada», con domicilio en Lloret de Mar (Girona), avenida Just Marles, número 3, y «Riellcus, Sociedad Limitada», con domicilio en Lloret de Mar (Girona), avenida Josep Tarradellas, 4, 4, b, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla de conformidad con el proyecto de escisión total formulado por los Administradores de la sociedad «Cusell, Sociedad Limitada», de fecha 23 de febrero de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Girona, en fecha 19 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad interviniendo a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión, adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Lloret de Mar (Girona), 29 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados.—39.181. 2.ª 20-7-2001

DERBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de julio de 2001, a las dieciocho horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 31 de julio de 2001, a las dieciocho horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento o, en su caso, disminución de capital.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, tomar el acuerdo de disolución, si procediera.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador.—38.729.

DISSENY EDUCATIU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) CENTRE D'ENSENYAMENT SECUNDARI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace